



ACTA DE CONCERTACIÓN

NUMERO DE CONTRATO	MC 14 DE 2025			
OBJETO:	"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS EN FOSO UBICADO EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO PARA LA CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS DE CINCO (5) PARADAS"			
PLAZO:	DOS (02) MESES	VALOR:	\$19.205.975,00	
Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
001	23 de septiembre de 2025	10:00AM	10:30AM	PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO
OBJETIVO DEL ACTA				
Aclaración de inicio de actividades de interventoría				
RESPONSABLES DEL ACTA				
NOMBRE			ROL	
EDGAR FARID VERGARA PEREZ			Supervisor	

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTIÓ		DELEGÓ	
		SI	NO	SI	NO
EDGAR FARID VERGARA PEREZ	Supervisor	X			
MARIA PAULINA VERGARA COBO	Rep. Legal contrato de interventoría	X			

AGENDA

1. Acordar y clarificar el inicio de las actividades de la interventoría enmarcadas en el contrato MC 14 DE 2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. A las 09:00 AM, el supervisor Edgar Farid Vergara Perez y la representante legal María Paulina Vergara Cobo de INGENIERIA Y LABORATORIOS DE SUCRE 5G S.A.S se reunieron en las instalaciones del palacio de justicia de Sincelejo. El objetivo de esta reunión fue clarificar y acordar los parámetros para iniciar las actividades de seguimiento y control por parte de esta interventoría al contrato SAMC 05 DE 2025, el cual tiene por objeto ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS EN FOSO UBICADO EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO PARA LA CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS DE CINCO (5) PARADAS. Durante la reunión, discutieron los detalles logísticos, las responsabilidades contractuales y las fechas de inicio de las obras. Se enfocaron en que se deberán aunar todos los esfuerzos técnicos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento eficiente del proyecto dentro de los lineamientos legales y técnicos establecidos.



2. El supervisor informa que el contrato de obra SAMC 05 DE 2025 formalizo el inicio de sus actividades contractuales a través de acta de inicio firmada el día 3 de septiembre de 2025, esto debido a que el primer proceso de contratación de la interventoría que fue declarado desierto mediante RESOLUCION No. DESAJSIR25-1243 del 14 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se declara desierto el procedimiento de Mínima Cuantía No. MC 14 de 2025" la cual se puede verificar, mediante Link II:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=135445412&messageBoxId=162403130&buyerDossierUniquelIdentifier=CO1.BDOS.8466306&opDossierUniquelIdentifier=&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1Marketplace%2fMessages%2fMessageBoxManagement%2fIndex%3fmessageBoxId%3d162403130%26buyerDossierUniquelIdentifier%3dCO1.BDOS.8466306&prevCtxLbl=Mensajes+dentro+de+un+cuadro+de+mensaje>

Lo anterior, se respaldó según el criterio establecido en los estudios previos del proceso MC 14 de 2025, en el capítulo 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación, donde se establece que *"en el evento de ser necesario o, ante la imposibilidad de que el contrato de interventoría inicie para cuando pueda iniciar el contrato principal, la supervisión de todos sus aspectos exigidos por la ley, correrá a cargo de cualquiera de los dos profesionales de apoyo hasta que se haga la entrega de dichas funciones al interventor contratado. Dicha salvedad se hace atendiendo el riesgo que puede existir al declararse desierto un proceso o cualquier otra circunstancia imprevisible que afecte la contratación de la interventoría o el inicio de esta en conjunto con la obra civil"*.

3. Teniendo en cuenta lo anterior y evidentemente superados todos los inconvenientes antes mencionados con la adjudicación y la firma del contrato MC 14 de 2025 por medio de la plataforma SECOP II por parte de la empresa INGENIERIA Y LABORATORIOS DE SUCRE 5G S.A.S, el supervisor manifestó que a partir de la firma del acta de inicio del contrato de interventoría MC 14 de 2025, el interventor deberá asumir la responsabilidad del seguimiento y control de todos los proceso contractuales derivados de la ejecución del contrato de obra SAMC 05 DE 2025, el cual tiene como objeto ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS EN FOSO UBICADO EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO PARA LA CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS DE CINCO (5) PARADAS .cabe resaltar que el supervisor realizara entrega del último acta de comité de obra realizado el día 18 de septiembre de 2025, con el fin de poner en contexto a la interventoría acerca del estado actual de ejecución del contrato de obra.

TAREAS Y COMPROMISOS

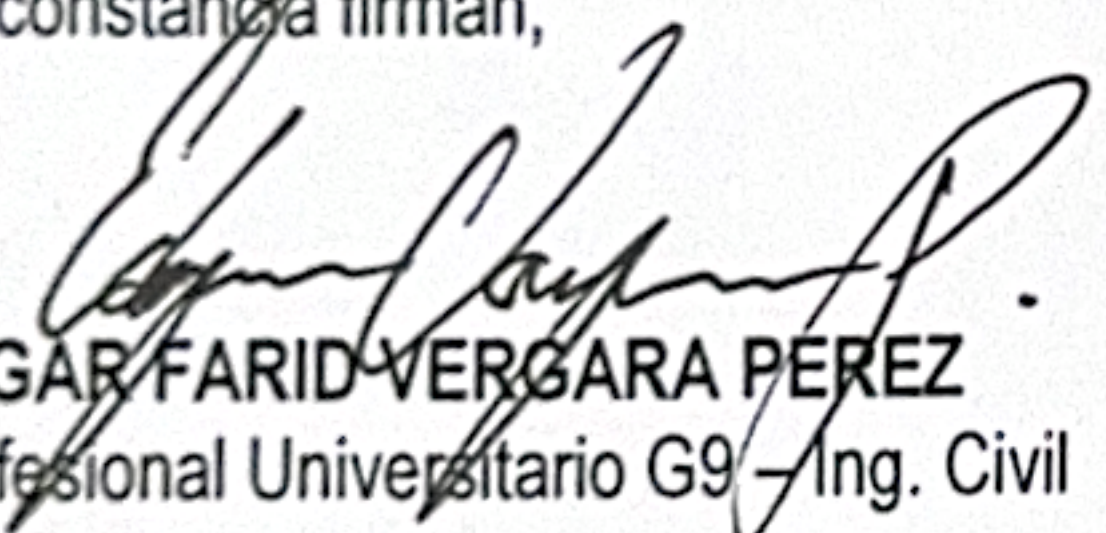
No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	Ejercer sus funciones contractuales como interventor del contrato de obra SAMC 05 DE 2025 y proceder a iniciar las actividades de seguimiento y control de las obras.	María Paulina Vergara Cobo	23/09/2025
2	Suministrar a la interventoría la ultima acta de comité de obra realizada, con el fin de poner en contexto acerca del estado actual de ejecución el contrato.	Supervisor	13/09/2025



Este documento corresponde a un acto bilateral dentro del contrato lo cual refleja la voluntad de las partes y que obedece a una finalidad específica de colaboración, con un interés común diferente a la simple contraprestación propia del contrato, en cumplimiento de lo establecido Ley 80 de 1993 en su "ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", con lo cual, se busca que las entidades públicas planifiquen adecuadamente el gasto público que tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad sin despilfarro y en busca del interés general, con transparencia en el ejercicio de la actividad contractual atendiendo y observando los principios rectores a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En constancia firman,


EDGAR FARID VERGARA PEREZ
Profesional Universitario G9 – Ing. Civil


MARIA PAULINA VERGARA COBO Rep. Legal
INGENIERIA Y LABORATORIOS DE SUCRE 5G
S.A.S.